



MANUAL DE PROCESO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN – PAI

Aprobado con Resolución Administrativa Nro. 09/2024

de fecha 12 de agosto de 2024

SANTA CRUZ - BOLIVIA

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	OBJETIVO	2
3.	REVISIONES Y ACTUALIZACIONES	2
4.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	2
5.	COMO USAR EL MANUAL	2
6.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	3
7.	NORMAS DE OPERACIÓN.....	3
8.	PROCESOS.....	4
I.	PROCESO DE PROVISIÓN DE VACUNAS, JERINGAS, CAJAS DE DESHECHOS Y DILUYENTES.....	5
II.	APLICACIÓN DE VACUNAS EN CONSULTA EXTERNA	6
III.	PROCESO DE FACTOR PÉRDIDA.....	7
9.	FLUJOGRAMAS	8

1. INTRODUCCIÓN

Este documento normativo contiene información sobre la sucesión cronológica y secuencial de las actividades referentes a los procesos que corresponden al área del Programa Ampliado de Inmunización - PAI en el Seguro Integral de Salud SINEC., así como plantea políticas de aplicación.

Además, permitirá comprender mejor el desarrollo de las actividades que se deben seguir en todas las áreas que intervienen en la aplicación del proceso.

2. OBJETIVO

Constituirse en un instrumento de trabajo para los responsables del proceso que operan en el área de Programa Ampliado de Inmunización - PAI en cumplimiento a la normativa específica vigente. Al efecto, guía en forma sistemática los procedimientos a ser aplicados y permite mantener informado al personal acerca de las normas que deben cumplir para llevar a cabo las tareas en el marco legal vigente.

3. REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

El presente Manual está sujeto a revisiones y actualizaciones cuando se presentan las siguientes situaciones:

- Se producen cambios en la estructura organizacional del SINEC.
- En los casos debidamente justificados, de oficio y a requerimiento de partes interesadas.
- En los casos que se modifiquen las normas y afecten el procedimiento descrito.

Y las modificaciones u ajustes del proyecto serán realizados por el área organizacional que lo genere y presentados a la Máxima Autoridad Ejecutiva, previa revisión técnica del área de Planificación.

4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

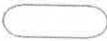
De acuerdo con la estructura del SINEC, las áreas se constituyen en unidades organizacionales.

5. COMO USAR EL MANUAL

En el Manual se detalla de manera secuencial cada uno de los pasos a seguir dentro de un procedimiento, señalando en qué consisten éstos, cómo y cuándo se lleva a cabo y quién los realiza, para ello se establecen los elementos administrativos y responsables de su ejecución, dentro de estas unidades. Está redactado a un nivel de desagregación.

Por otra parte, al final de la descripción narrativa del procedimiento se detallan los Diagramas de Flujos, que es la representación gráfica de la sucesión en que se realizan las operaciones del proceso. Los diagramas se

presentan en forma sencilla para brindar una descripción clara de sus operaciones, lo que facilitará su comprensión. A continuación, se presentan los símbolos que se utilizarán y su significado:

SÍMBOLO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
	Terminal	Indica el inicio y el fin de proceso
	Proceso / Operación	Describe de forma general cada una de las actividades que se desarrollan dentro del procedimiento
	Decisión o Alternativa	Indica dentro del procedimiento, dónde surgen caminos alternativos, un punto de decisión
	Conector de rutina	Permite dar continuidad a las actividades, evitando la intersección de líneas. Representa una conexión entre las actividades del procedimiento en una misma página
	Conector de hojas	Representa una conexión entre las actividades del procedimiento en distinta página
	Documento	Representa cualquier tipo de documento asociado al procedimiento
	Archivo	Representa el archivo de documentos asociados al procedimiento

6. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente manual es de uso obligatorio de las áreas y unidades dependientes del Seguro Integral de Salud – SINEC, que forman parte del proceso.

7. NORMAS DE OPERACIÓN

Los lineamientos generales de acción determinados para facilitar la cobertura de las responsabilidades de las distintas instancias que participan en el proceso son:

- ✓ Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de fecha 07 de febrero de 2009.
- ✓ Ley General del Trabajo, de fecha 08 de diciembre de 1942.
- ✓ Ley 2027, de fecha 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público.
- ✓ Ley Nro. 1178, de 20 de fecha julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- ✓ Ley 2341, de fecha 23 de abril de 2001, Ley de Procedimiento Administrativo.
- ✓ Decreto Supremo Nro. 23318-A, de fecha 3 de noviembre de 1992, de Responsabilidad por la Función Pública.
- ✓ Decreto Supremo Nro. 26237, de fecha 29 de junio de 2001, que modifica el DS. Nro. 23318-A
- ✓ Decreto Supremo de Creación 26474, de fecha 22 de diciembre de 2001, que agrupa en una sola norma jurídica, todas las disposiciones relativas a la creación y funcionamiento del Seguro Integral de Salud; por lo se ratifica su creación efectuada el 29 de enero de 1999 del Seguro Integral de Salud del SINEC.
- ✓ Decreto Supremo 0214, de fecha 22 de julio de 2009, que aprueba la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción.
- ✓ Resolución Administrativa Nro. 065/2018, de fecha 20 de noviembre de 2018, Reglamento Específico de Afiliación, Re afiliación y Desafiliación en el Seguro Social de Corto Plazo de la ASUSS.

8. PROCESOS

- I. Proceso de Provisión de Vacunas, Jeringas, Cajas de Deshechos y Diluyentes**
- II. Proceso de Aplicación de Vacunas en Consulta Externa**
- III. Proceso de Factor Perdida**

I. PROCESO DE PROVISIÓN DE VACUNAS, JERINGAS, CAJAS DE DESHECHOS Y DILUYENTES

ETAPA	INSUMO – PROCEDIMIENTO – PRODUCTO	INSTRUMENTO	PLAZO	RESPONSABLE
	INSUMO: Solicitud de provisión de vacunas, Jeringas, Cajas de Deshechos y Diluyentes del PAI	-----	-----	-----
	PROCEDIMIENTO (Tareas):	-----	-----	-----
1	Registro en el RNV la población objetivo SINEC Realiza la solicitud respectiva de vacunas de forma trimestral y adicional a la RED CENTRO, a través del Formulario de Pedidos del Sistema RNV.			Enfermera del PAI
2	La RED CENTRO, a través del Sistema RNV aprueba el pedido trimestral.			RED CENTRO
3	Imprime el comprobante aprobado de requerimiento y pasa a Gerencia Médica para firma correspondiente. Luego se dirige con el comprobante a la RED CENTRO.			Enfermera del PAI
4	Gerencia Médica firma el comprobante aprobado de requerimiento.			Gerencia Médica
5	Con el comprobante aprobado y firmado se dirige a la RED CENTRO.			Enfermera del PAI
6	La RED CENTRO entrega lo solicitado con el respectivo comprobante de despacho.			RED CENTRO
7	Recibe y realiza el traslado hacia la Consulta Externa, procediendo después al registro en el CARDEX CUMPLIENDO LAS Normas establecidas en el Manual Técnico del PAI y Finaliza el proceso.			Enfermera del PAI
	PRODUCTO: Vacunas, Jeringas, Cajas de Deshechos y Diluyentes recibidas e ingresadas al PAI SINEC.	-----	-----	-----

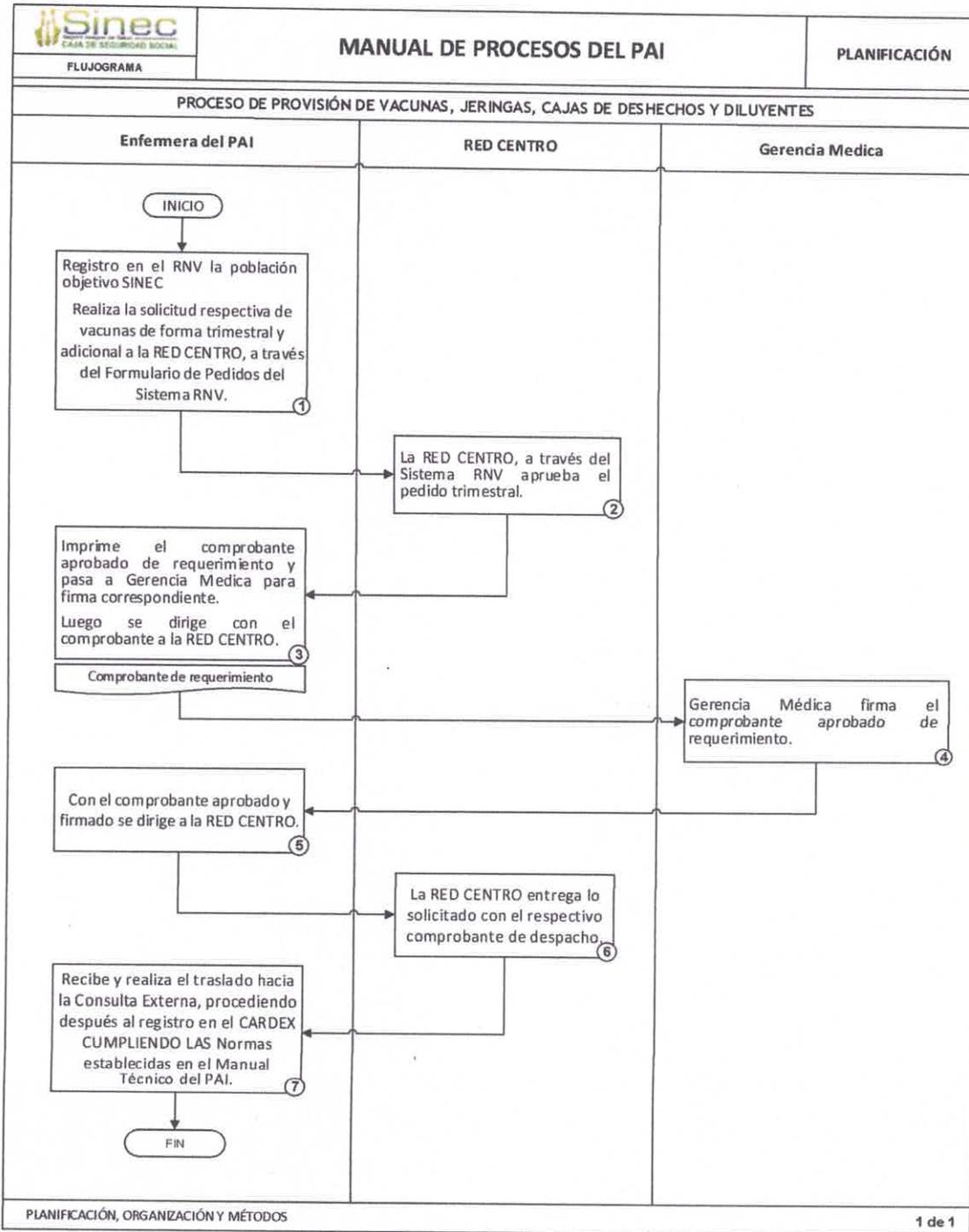
II. APLICACIÓN DE VACUNAS EN CONSULTA EXTERNA

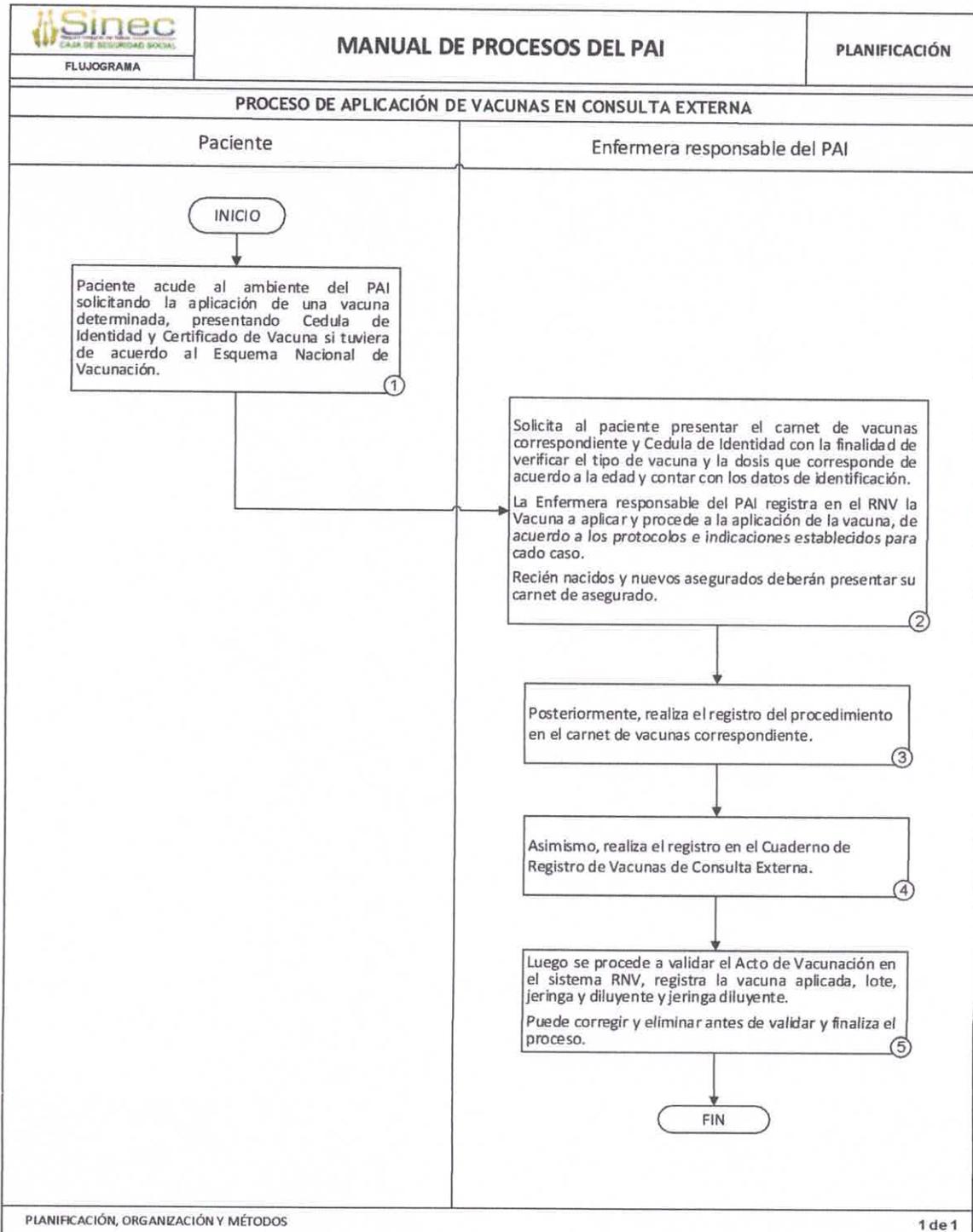
ETAPA	INSUMO – PROCEDIMIENTO – PRODUCTO	INSTRUMENTO	PLAZO	RESPONSABLE
	INSUMO: Solicitud de colocación de vacunas del PAI	-----	-----	-----
	PROCEDIMIENTO (Tareas):	-----	-----	-----
1	Paciente acude al ambiente del PAI solicitando la aplicación de una vacuna determinada, presentando Cedula de Identidad y Certificado de Vacuna si tuviera de acuerdo al Esquema Nacional de Vacunación.			Paciente
2	Solicita al paciente presentar el carnet de vacunas correspondiente y Cedula de Identidad con la finalidad de verificar el tipo de vacuna y la dosis que corresponde de acuerdo a la edad y contar con los datos de identificación. La Enfermera responsable del PAI registra en el RNV la Vacuna a aplicar y procede a la aplicación de la vacuna, de acuerdo a los protocolos e indicaciones establecidos para cada caso. Recién nacidos y nuevos asegurados deberán presentar su carnet de asegurado.			Enfermera responsable del PAI
3	Posteriormente, realiza el registro del procedimiento en el carnet de vacunas correspondiente.			Enfermera responsable del PAI
4	Asimismo, realiza el registro en el Cuaderno de Registro de Vacunas de Consulta Externa.			Enfermera responsable del PAI
5	Luego se procede a validar el Acto de Vacunación en el sistema RNV, registra la vacuna aplicada, lote, jeringa y diluyente y jeringa diluyente. Puede corregir y eliminar antes de validar y finaliza el proceso.			Enfermera responsable del PAI
	PRODUCTO: Vacunas aplicadas	-----	-----	-----

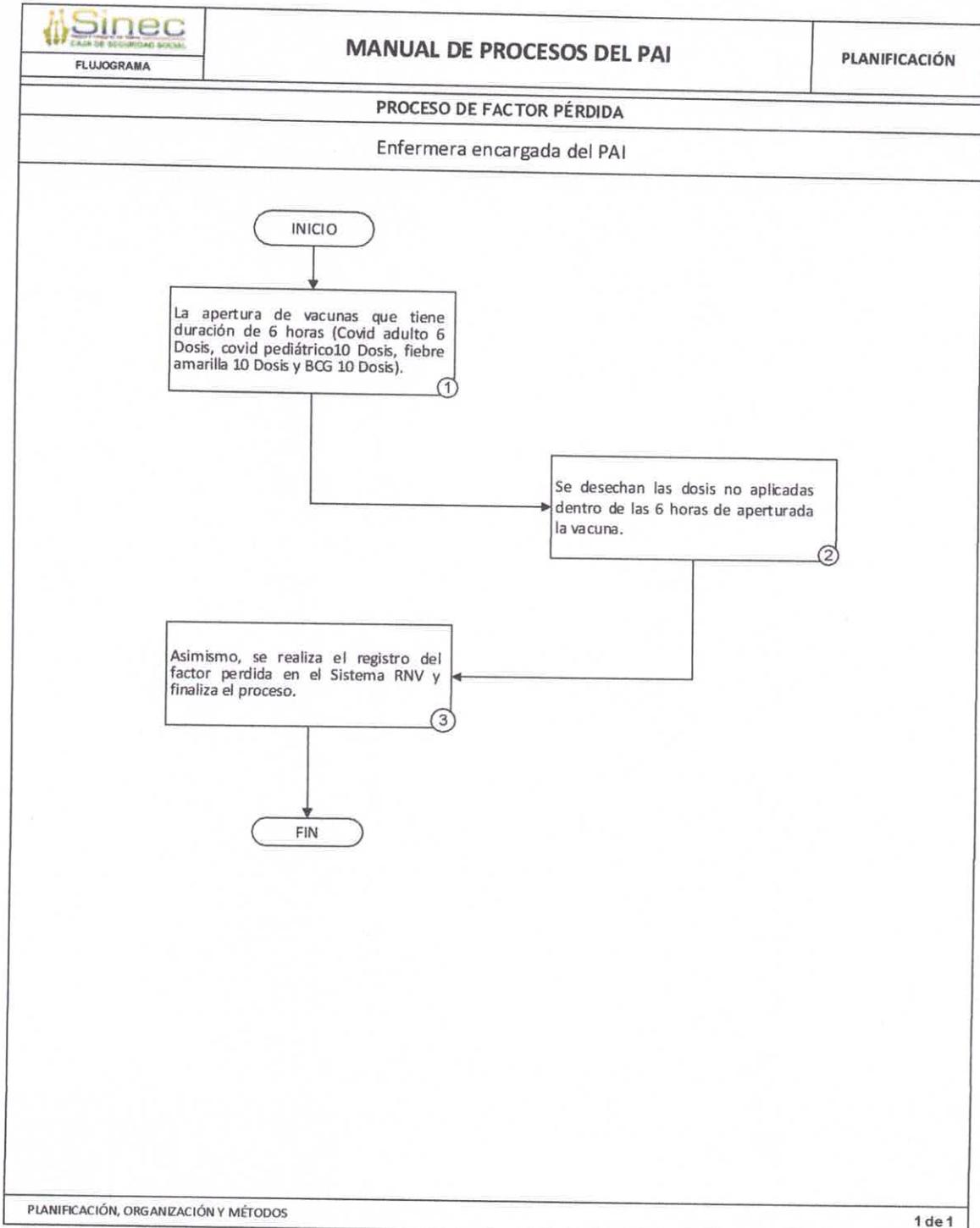
III. PROCESO DE FACTOR PÉRDIDA

ETAPA	INSUMO – PROCEDIMIENTO – PRODUCTO	INSTRUMENTO	PLAZO	RESPONSABLE
	INSUMO: Registro del Factor Perdida en el Sistema RNV	-----	-----	-----
	PROCEDIMIENTO (Tareas):	-----	-----	-----
1	La apertura de vacunas que tiene duración de 6 horas (Covid adulto 6 Dosis, covid pediátrico 10 Dosis, fiebre amarilla 10 Dosis y BCG 10 Dosis).			Enfermera encargada del PAI
2	Se desechan las dosis no aplicadas dentro de las 6 horas de apertura de la vacuna.			Enfermera responsable del PAI
3	Asimismo, se realiza el registro del factor perdida en el Sistema RNV y finaliza el proceso.			Enfermera responsable del PAI
	PRODUCTO: Vacunas no aplicadas	-----	-----	-----

9. FLUJOGRAMAS







COMUNICACIÓN INTERNA

GG. C.I. N° 260/2024

SC. 14/08/2024

A : Dra. María Estela Arias
GERENTE SERVICIOS MEDICOS a.i.
: Lic. Jacquelin Flores Durán
JEFE DE PLANIFICACION
: Lic. Claudia Maryery Flores
ENCARGADA DEL PAI
: Lic. Tatiana Vega Torres
ENCARGADA DE RELACIONES PUBLICAS
: Ing. Hugo Alcoba Severiche
JEFE DE SISTEMAS

DE : Abg. Jessica Pereira Ramos
GERENTE GENERAL a.i.

REF. : REMISION RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°09/2024-APROBACION MANUAL DE PROCESO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION "PAI"

EBJAROA
AREA DE PLANIFICACIÓN
RECIBIDO
Fecha 16/08/2024


Por medio de la presente y después de saludarlas con las consideraciones más distinguidas, tengo a bien remitir para su conocimiento y fines que correspondan la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°09/2024 de fecha 12/08/2024 en la cual se aprueba el MANUAL DE PROCESO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION "PAI"**, para su aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el referido manual.

Solicito al área de Relaciones Publicas coordinar con el JEFE DE SISTEMAS la difusión de este documento en la página Web del SINEC.

Sin otro particular, me despido de ustedes con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Abg. Jessica Pereira Ramos
GERENTE GENERAL a.i.

CC./archivo
Adjunto documentos que se indican

30 JUL 2024

Sinec
SANTA CRUZ - BOLIVIA

COMUNICACIÓN INTERNA

hb. 14/12
Famce

CI/JPI/Nro. 058/2024

SC. 24/07/2024

A: Dra. Yesica Pereira R.
GERENTE GENERAL a.i.

DE: Lic. N. Jacquelin Flores D.
JEFE DE PLANIFICACIÓN

REF.: Remisión del MANUAL DE PROCESOS DE PAI

De mi consideración:

Mediante la presente se eleva a su consideración para su validación y aprobación el "MANUAL DE PROCESOS DE PAI", el mismo ha sido trabajado con el Área indicada, misma que otorga el Visto Bueno y validación al proyecto de Manual.

Se adjunta nota de conformidad del área organizacional indicada.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.


Lic. N. Jacquelin Flores D.
JEFE DE PLANIFICACIÓN


c/c Archivo



PAI/ N.55/2024

SANTA CRUZ

23/07/2024

A: LIC JAQUELIN FLORES DURAN

JEFE DE PLANIFICACION

DE: CLAUDIA MAR YERY FLORES RIBERA

ENCARGADA PAI SINEC

EDUARDO
AREA DE PLANIFICACIÓN
RECIBIDO
Fecha... 23/07/2024

14:10

REF: REMITO RESPUESTA A CI/JP/Nro032/2024

De mi consideración

Mediante la presente y después de saludarlos a Uds. le envié la respuesta de V.B DEL PRESENTE MANUAL DEL PAI SINEC CI/JP/NRO 032/2024.

SIN OTRO PARTICULAR ME DESPIDO CON LOS COORDIALES SALUDOS

Lic. Claudia Mar Yery Flores R.
ENCARGADA DEL PAI

LIC CLAUDIA FLORES RIBERA

ENCARGADA PAI SINEC

600

Dra. María Estela Arias Jiménez
GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS a.i.

26/7/24

COMUNICACIÓN INTERNA

CI/JPI/Nro. 032/2024
SC. 15/05/2024

A: Lic. Claudia Mayerli
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN - PAI

DE: Lic. N. Jacquelin Flores D.
JEFE DE PLANIFICACIÓN

REF.: **REMISIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS DEL PAI**



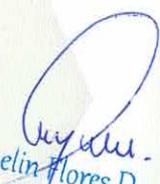
Lic. Claudia Mayerli Flores R.
ENCARGADA DEL PAI
Sinec
R. J. S. R.

De mi consideración:

Mediante la presente se remite el **MANUAL DE PROCESOS DEL PAI**; para su revisión y/o V°B° mismo que fue trabajado en coordinación con su persona, y deberá ser remitido a la brevedad posible para continuar con el proceso de aprobación.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

c/c Archivo



Lic. N. Jacquelin Flores D.
JEFE DE PLANIFICACIÓN
Sinec
Santa Cruz

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009/2024
DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD "SINEC"

a, 12 de agosto de 2024

VISTOS:

La Comunicación Interna GG. CI. N° 248/2024, de fecha 31 de Julio del 2024 a través de la cual se remite el **"MANUAL DE PROCESO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN - PAI"** y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, desde la promulgación de la Constitución Política del Estado, el derecho a la Seguridad Social está plenamente reconocido y es entendida como la potestad que tiene toda persona natural de acceder a la cobertura de contingencias inmediatas y mediatas, generadas como emergencia de toda actividad laboral.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 35 establece que *"El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud"*

Que, la norma suprema referida en líneas precedentes instituye en su artículo 37 *"El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades"*.

Que, los Parágrafos I y II del Artículo 45 de la Constitución Política del Estado, establecen que todas las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la seguridad social; y que la misma se presta bajo los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficacia. Su dirección y administración corresponde al Estado, con control y participación social.

Que, el párrafo III del artículo 45 de la norma suprema antes referida establece que el régimen de seguridad social cubre *la atención de contingencias por enfermedad, epidemias y enfermedades catastróficas; maternidad y paternidad; riesgos profesionales, laborales y riesgos por labores de campo; discapacidad y necesidades especiales; desempleo y pérdida de empleo; orfandad, invalidez, viudez, vejez y muerte; vivienda, asignaciones familiares y otras previsiones sociales.*

Que, los Numerales 1 y 2 del artículo 235 de la Constitución Política del Estado, señala que *son obligaciones de las servidoras y servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes; y cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública.*

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) tiene como objeto regular los Sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública.

Que, el inc. b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales determina que *"Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta Ley".*

Que, el Artículo 27 del cuerpo legal citado precedentemente establece: *"Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública".*

CONSIDERANDO:

Que, el Código de la Seguridad social establece en su Artículo 1 lo siguiente: *"El Código de Seguridad Social es un conjunto de normas que tiende a proteger la salud del capital humano del país, la continuidad de sus medios de subsistencia, la aplicación de medidas adecuadas para la rehabilitación de las personas inutilizadas y la concesión de los medios necesarios para el mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar."*

Que, el artículo 541 del Reglamento del Código Seguridad Social, dispone que los entes Gestores de Salud son instituciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica, reconocida y tuteladas por el Estado. Son responsables de los regímenes encomendados a su gestión y están obligados en la ejecución de sus actos administrativos; y jurídicos, así como en el otorgamiento de las prestaciones, a sujetarse estrictamente al Código de Seguridad Social, a su Reglamento y demás disposiciones afines.

Que, el artículo 1 de la Ley No. 3300 de fecha 12 de diciembre del 2005 crea y regula el sistema de inmunizaciones preventivas para todos los habitantes de la República, con el fin de permitir al Estado:

- a. *Establecer una política sanitaria nacional de prevención, en cumplimiento a su obligación constitucional.*
- b. *Programar, organizar, ejecutar y controlar las acciones tendientes a garantizar la obligatoriedad y gratuidad de la prevención de enfermedades inmuno prevenibles a través de los servicios de vacunación.*

- c. *Proveer los recursos económicos permanentes y necesarios para el logro y cumplimiento de los objetivos señalados.*

Que, del mismo modo el artículo 3 de la norma señalada en líneas arriba ordena que *"Todos los habitantes de la República están obligados a someterse a la inmunización contra las enfermedades prevenibles por vacunación, en sujeción a los programas nacionales"*.

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha manifestado que el programa de vacunación ha demostrado ser la base del control, eliminación y erradicación de enfermedades en el mundo; después del agua potable, la vacunación en los niños, adolescentes y adultos es la estrategia de prevención primaria más costo efectivo para reducir las tasas de morbilidad y mortalidad.

CONSIDERANDO:

Que, Decreto Supremo N° 26474 del 22 de diciembre de 2001 (norma de creación del SINEC). Norma jurídica que establece que el SINEC es una institución de naturaleza desconcentrada, tal y como lo señala el Art. 2, que a letra dice: *"I. el Seguro Integral de Salud (SINEC) es una institución Pública Descentralizada, que asume funciones operativas especializadas en materia de salud. II. El SINEC con la tipología de Institución Pública Descentralizada, cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica y con competencia de ámbito nacional; bajo tuición del Ministerio de Salud a través de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de corto plazo, cuya denominación es "ASUSS" creado en el marco del Decreto Supremo N° 3561 de fecha 16 de mayo de 2018.*

Que, el Artículo 26.- (Administración) del cuerpo legal citado precedentemente establece que: *"La administración del SINEC, está sujeta a los Sistemas de la Ley N° 1178, disposiciones reglamentarias y Normas Básicas establecidas para cada uno de los Sistemas SAFCO; así como a la normativa establecida por la LOPE y sus Disposiciones Reglamentarias"*.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Comunicación Interna CI/JPI/Nro. 58/2024, emitida por la Jefe de Planificación del Seguro Integral de Salud – SINEC se remite para su validación y aprobación el "Manual de Procesos del PAI", el mismo que ha sido elaborado de manera conjunta con el Área de Gerencia Médica del SINEC, misma que da su V° B° mediante comunicación Interna con CITE: PAI/No. 55/2024 de fecha 23/07/2024.

Que, el Proyecto de "MANUAL DE PROCESOS DEL PAI", se encuentra compuesto de una introducción, el objetivo del manual, además de las situaciones en las que el manual puede estar sujeto a revisiones y actualizaciones, así como también de un apartado que explica cómo

usar el manual, el ámbito de aplicación, las normas de operación, los distintos procesos, y por último contiene un flujograma.

Que, de la revisión y análisis efectuados a los antecedentes y normativa legal aplicable al presente caso se tiene que, el presente "MANUAL DE PROCESOS DEL PAI" del Programa Ampliado de Inmunización, ha sido elaborado de acuerdo a la organización administrativa de la institución, por lo que a efectos de que el SINEC logre una eficiente gestión administrativa y sobre todo cumpla con su misión institucional, corresponde su aprobación a través de la presente Resolución Administrativa.

Que, el Decreto Supremo No. 26474 de fecha 22 de diciembre del 2001, que regula la creación y funcionamiento del Seguro Integral de Salud – SINEC, de conformidad con lo establecido en los incisos a) y o) de su artículo 18 se tiene que son funciones del Gerente General: "*Dirigir a la institución en todas sus actividades administrativas, financieras, legales, reglamentarias y técnico operativas especializadas en el marco de la misión institucional y atribuciones establecidas para el SINEC*". y "*Otras que el permitan el cumplimiento de sus funciones*".

POR TANTO:

El Gerente General del SINEC, como Máxima Autoridad Ejecutiva del Seguro Integral de Salud SINEC y en ejercicio de sus legítimas facultades y funciones señaladas en los artículos 15 y 18 del Decreto Supremo No. 26474 de fecha 22 de diciembre del 2001.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR el "**MANUAL DE PROCESOS DEL PAI**", del Seguro Integral de Salud SINEC, mismo que está compuesto de una introducción, el objetivo del manual, además de las situaciones en las que el manual puede estar sujeto a revisiones y actualizaciones, así como también de un apartado que explica cómo usar el manual, el ámbito de aplicación, las normas de operación, los distintos procesos, y un flujograma.

ARTÍCULO SEGUNDO:

INSTRUIR que el "**MANUAL DE PROCESO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN - PAI**", es de cumplimiento y aplicación obligatoria a los servidores públicos de las diferentes unidades organizacionales del Seguro Integral de Salud - SINEC que intervengan en el proceso del área de las funciones del PAI.

ARTÍCULO TERCERO:

INSTRUIR a la Encargada del Programa Ampliado de Inmunización "PAI", que, a través de la Unidad de Planificación y en coordinación con la Encargada de Relaciones Públicas queda encargada de la difusión y capacitación del "**MANUAL DE PROCESO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN - PAI**", a todas las unidades organizacionales del Seguro Integral de Salud SINEC que intervengan en el desempeño de las funciones del PAI.

ARTÍCULO CUARTO:

INSTRUIR, que las modificaciones y ajustes que pudieran corresponder efectuarse al presente instrumento normativo administrativo, se lo realizarán conforme a su aplicación y necesidad, por el área organizacional que lo genere y presentado a la Máxima Autoridad Ejecutiva, previa revisión Técnica del Área de Planificación.

ARTÍCULO QUINTO:

La presente Resolución Administrativa entra en vigencia a partir del 12 agosto del presente año.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Abg. Jessica Perera Ramos
GERENTE GENERAL a.i. SINEC